

## **La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820**

The Restoration in New Spain: War, Regime Changes and Militarization in New Spain, 1814-1820

Rodrigo Moreno Gutiérrez

*Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México*

[rodrigo.moreno@unam.mx](mailto:rodrigo.moreno@unam.mx)

**Resumen:** Este artículo aborda un conjunto de fenómenos históricos que tuvieron lugar en la Nueva España durante el periodo de la restauración absolutista. El texto busca recuperar la complejidad de la etapa que transcurrió entre la llegada de las noticias del restablecimiento de Fernando VII como monarca absoluto en 1814 y la nueva puesta en marcha del régimen constitucional en 1820. Entre otros objetivos, se propone analizar el impacto de la pretendida vuelta al antiguo régimen en términos de la estructura política y militar. Al efecto, primero se analizan las particularidades de la restauración novohispana y las vicisitudes del conflicto en esos años. De esta forma, el artículo recupera la decadencia y la fragmentación de la insurgencia a partir de la caída de su líder más visible, el cura José María Morelos, y problematiza las arbitrariedades y ambigüedades que trajo consigo la abolición del régimen constitucional y las implicaciones políticas, militares e incluso fiscales que ocasionó la Restauración absolutista emprendida por el virrey Félix María Calleja. En segunda instancia se examina el significativo caso oaxaqueño como uno de los pocos pero reveladores ejemplos novohispanos de genuina reconquista militar seguida de la problemática y relativa anulación de constitucionalismo gaditano, escenario que ofrece interesantes casos de “veletismo” político y manipulaciones tendientes a la segregación de grupos y comunidades enteras. Por último se revisan tres ámbitos emblemáticos del periodo en cuestión para evaluar las políticas de la guerra: la instrumentación de los indultos como uno de los fenómenos más representativos de la continuidad entre las gestiones de los virreyes Calleja y su sucesor Juan Ruiz de Apodaca; el militarismo de los gobiernos provinciales y de las estructuras de control territorial como consecuencias palpables de la prolongación del conflicto independentista; así como el crecimiento de las milicias de realistas, cuerpos en los se puede analizar con mayor claridad la creciente militarización de la sociedad novohispana.

**Palabras clave:** Independencia de México, restauración absolutista, militarización, Constitución de Cádiz, contrainsurgencia.

**Abstract:** This article deals with a set of historical phenomena located in New Spain during the period of the absolutist restoration. The text is aimed to expose the complexity of the events that occurred between the arrival of the news of the restoration of Ferdinand VII as an absolute monarch in 1814 and the new implementation of the constitutional regime in 1820. Among other objectives, the present study aims to analyze the impact of the return to the Ancien Régime envisioned by Ferdinand VII in terms of the political and military structure. To this end, we will first consider the particularities of the New Spain restoration and the vicissitudes of the conflict in those years. In this way, the article reviews the decline and fragmentation of the insurgency after the fall of its most visible leader, priest José María Morelos, and problematizes the arbitrariness and ambiguities caused by the abolition of the constitutional regime and the political, military and financial implications that produced the absolutist restoration ordered by the viceroy Felix Maria Calleja. In second instance, the significant Oaxacan case is examined as one of the few but significant examples of genuine military reconquest followed by the problematic and relative abolition of Cadiz constitutionalism, a scenario that offers interesting cases of political opportunism and manipulations tending aiming at the segregation of groups and entire communities. Finally, the present article examines three emblematic problems of the period in question, which are re-viewed to evaluate the policies of the war: the implementation of the pardons as one of the most representative phenomena of continuity between the viceroys Calleja and his successor Juan Ruiz de Apodaca; the militarism of provincial governments and territorial control structures as tangible consequences of the prolongation of the independence revolution and the growth of the “realistas” militias, the latter as a visible example of the increasing militarization of New Spain’s society.

**Keywords:** Independence of Mexico, absolutist restoration, militarization, Cadiz Constitution, counterinsurgency.

Para citar este artículo: Rodrigo MORENO GUTIÉRREZ: “La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 7, N° 15 (2018), pp. 101-125.

Recibido: 08/07/2018

Aprobado: 13/10/2018

## La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820

Rodrigo Moreno Gutiérrez

*Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México*

[rodrigo.moreno@unam.mx](mailto:rodrigo.moreno@unam.mx)

**E**n junio de 1820 los miembros del ayuntamiento propietario de la ciudad de México ofrecieron un elogioso balance de la gestión que desde 1816 había encabezado Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, como virrey de la Nueva España. El informe refería con entusiasmo que el gobierno de Apodaca había registrado en esos casi cuatro años 9.998 rebeldes muertos, más de 6.000 prisioneros y 35.000 indultados.<sup>1</sup> Las cifras, que coincidían en mucho con las que el propio virrey había remitido al gobierno metropolitano, proyectan la violencia y la crispación de unos años que la historiografía sobre el proceso independentista novohispano suele simplificar.

Asumido como un puente entre la insurgencia y la independencia, el periodo novohispano que corresponde al restablecimiento absolutista de Fernando VII se diluye del mismo modo que sus miles de muertos, prisioneros e indultados. Considerándola imprescindible para explicar no únicamente la llamada consumación de la independencia de México, sino también para entender la complejidad del proceso revolucionario en su conjunto, este artículo pretende visibilizar y restituir la capital importancia histórica de esa etapa que corre entre 1814 y 1820 a través del análisis de un conjunto de fenómenos políticos y militares que permitan medir el impacto de la Restauración en términos estructurales y en el contexto específico de la Nueva España en guerra. De esta manera, y en consonancia con las intenciones generales del dossier, las páginas siguientes recuperan el panorama novohispano de aquellos años atendiendo particularmente a la violencia política y militar contrarrevolucionaria, los mecanismos empleados y las políticas emprendidas para combatir y controlar a la insurgencia y, en esa medida, legitimar y consolidar el gobierno fidelista, el vínculo político con la metrópoli y la pertenencia a la monarquía española fernandina.

Con dicho propósito, en primera instancia parece necesario cuestionar la pertinencia del término Restauración para caracterizar, en sintonía con los tiempos metropolitanos, a la Nueva España de 1814 a 1820. El llamado parece oportuno toda vez que, en el contexto del restablecido absolutismo fernandista, la historiografía ha ubicado la conflictiva y paulatina recuperación del control español en amplias e importantes regiones sudamericanas que vieron caer sus res-

---

<sup>1</sup> Acta de la sesión del 19 de junio de 1820, México, en: Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Ayuntamiento. Actas de Cabildo, Sesiones Ordinarias*, v. 139-A, f. 64v.

pectivos gobiernos patrióticos entre 1814 y 1816 para dar paso a etapas contrarrevolucionarias que, vigentes hasta los momentos de la fragua de los proyectos separatistas definitivos, han sido aludidas usualmente como reconquista o restauración. Casos emblemáticos como los de la Nueva Granada, Venezuela o Chile han permitido problematizar provechosamente las implicaciones de este periodo de reacomodo y radicalización.<sup>2</sup> En cambio, las peculiaridades de la revolución novohispana y los relatos que han pretendido dotarla de sentido parecen escapar a una categoría tan tajante.

Ello podría deberse por doble partida a la ausencia de prolongados y efectivos gobiernos independentistas (en contraste con las organizaciones patrióticas sudamericanas) y, en consecuencia, a la permanencia (a lo largo de la década revolucionaria) de las estructuras virreinales de poder y al mayoritario control territorial alcanzado durante todo el conflicto, particularmente materializado en el continuado dominio de la capital. No obstante, la coincidencia de dos fenómenos en el contexto novohispano de 1814-1815 permite trazar similitudes con los casos americanos más evidentes de restauración: por una parte la patente decadencia de la insurgencia políticamente organizada, expresada tanto en la contracción de su área de control cuanto en el fusilamiento de su líder más reconocido, el cura José María Morelos; y por otro lado la supresión en la Nueva España de las instituciones y los mecanismos emanados de la Constitución de Cádiz por disposición del rey Fernando VII, restablecido de manera absoluta en el trono de la monarquía española. Puesto en estos términos, en el caso novohispano bien podría hablarse incluso de una doble restauración: la del orden preconstitucional y la propiamente militar de la “reconquista” de espacios que habían caído bajo la dominación insurgente. Hablar de la Restauración (con mayúscula) podría resultar útil para subrayar, en el marco del proceso revolucionario independentista, la identificación de un periodo histórico concreto dotado de ciertas características que lo hacen diferenciable del resto y de las experiencias que este conllevó. Además el término no resulta anacrónico, pues la documentación oficial habló de la (feliz, gloriosa, deseada) restauración del rey, así como de la restauración de su dominio o de “reconquista” en términos militares. De igual modo, por cierto, se hablaría de la restauración constitucional en 1820, cuando Fernando VII fue obligado a jurar el código gaditano.

A pesar de la importancia de ese lustro para entender el desarrollo político, militar, económico, fiscal y social de la Nueva España revolucionada y postrera, contamos con muy pocos trabajos dedicados a la peculiar Restauración novohispana. Con muy diversas intenciones historiográficas, las obras aparecidas a lo largo del XIX mexicano dedicadas al proceso independentista no omitieron la etapa en cuestión, pero los relatos no fueron más allá de una secuencia más o menos fragmentada de enfrentamientos menores entre “realistas” e insurgentes.

---

<sup>2</sup> Daniel GUTIÉRREZ ARDILA: *La Restauración en la Nueva Granada (1815-1819)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2019; Clément THIBAUD: *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, tr. Nicolás Suescún, Bogotá, Institut Français d'études andines, 2003, capítulo V; Juan Luis OSSA SANTA CRUZ, *Armies, Politics and Revolution. Chile, 1808-1826*, Liverpool, Liverpool University Press, 2014, pp. 50-81.

Debido a que estas obras —en muchos sentidos fundacionales— hablaron de “revolución”<sup>3</sup> y se preocuparon preponderantemente de relatar la guerra de “liberación nacional”, lo ocurrido entre la muerte de Morelos y la consumación independentista no demandó mayores rememoraciones que aquellas relacionadas con los esfuerzos (militares) patrióticos.

Por fortuna, en años más recientes el periodo en cuestión ha sido revisitado. Me refiero concretamente al libro *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes: Nueva España (1814-1820)* que coordinó José Antonio Serrano Ortega y en donde no solo se ofrece un balance de las escuetas aportaciones historiográficas previas, sino que deliberadamente se apuesta por valorar la trascendencia de la etapa en sí misma y en términos de sus circunstancias como determinantes de los fenómenos sociales, económicos y políticos del devenir decimonónico mexicano.<sup>4</sup> Los capítulos del libro ahondan en diferentes aspectos de este “sexenio absolutista” novohispano, tales como el desgaste de la colaboración financiera y política de la jerarquía eclesiástica con el gobierno virreinal; el significativo debilitamiento del sistema inquisitorial; el fortalecimiento de la preeminencia regia frente a los ámbitos jurisdiccionales (gremios, señoríos), a la vez que la gradual disolución de la figura del monarca como juez supremo y como cohesionador del cuerpo de la monarquía; la autonomía de algunas corporaciones al socaire de la guerra e impulsada por regionalismos y descentralizaciones administrativas; y, en el ámbito de la insurgencia, la radicalización de sus posturas y el tipo de control perpetuado en algunas regiones.

Como salta a la vista las contribuciones son sustanciales y generosas. Heredero de la renovación historiográfica que ha analizado con profusión la cara política de las revoluciones independentistas y en particular todo lo relacionado con la Constitución de Cádiz, el libro asocia naturalmente la restauración absolutista novohispana al desmantelamiento del gaditanismo. Así queda puesto en evidencia un interesante contraste con los ejemplos sudamericanos de Reconquista, pues a diferencia de aquellos la restauración novohispana evoca la caída del régimen constitucional antes que la derrota de los gobiernos patrióticos.

Con todo, algunos fenómenos solo quedan tangencialmente referidos a lo largo de los estudios que integran *El sexenio absolutista*, como por ejemplo la instrumentación de la política de indultos; el acrecentamiento del poder de los militares como agentes de la restauración y como funcionarios confiables en una suerte de militarización de la estructura virreinal y, simultánea y hasta cierto punto paradójicamente, la descentralización militar en términos del control jurisdiccional de las provincias. Precisamente fenómenos de esta naturaleza son los que me interesa explorar en el presente estudio, de manera tal que se ponga de relieve la importancia del periodo en cuestión y el impacto de la restauración en la Nueva España en términos estructurales, trazando como ejes el arraigo de la cultura de guerra y el proceso de militarización en sus distintas acepciones, en completa concordancia con la historiografía que ha planteado la con-

---

<sup>3</sup> El término “revolución” fue empleado con profusión durante el conflicto y en los primeros relatos historiográficos. Véase: Alfredo ÁVILA y Rodrigo MORENO: “El vértigo revolucionario. Nueva España, 1808-1821” en *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, 5 (2008), pp. 99-125.

<sup>4</sup> José Antonio SERRANO ORTEGA (coord.): *El Sexenio absolutista, los últimos años insurgentes: Nueva España (1814-1820)*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014.

veniencia de considerar a la novohispana como una cruenta guerra civil enmarcada en el proceso revolucionario hispánico de desintegración de la monarquía y surgimiento de los estados nacionales. Con estas miras, el artículo plantea en primera instancia una recuperación de las peculiaridades de la restauración en Nueva España y de las incidencias de la rebelión en este tiempo, para dar paso al análisis de las circunstancias e implicaciones de un caso concreto de “reconquista” (el oaxaqueño) y concluir, posteriormente, con la revisión de algunas políticas emprendidas en estos años, y en particular con el fenómeno de militarización como ámbitos particularmente reveladores de la complejidad de esta fase del proceso revolucionario.

### Peculiaridades de la Restauración novohispana

A poco más de un año de haber asumido el gobierno de la Nueva España, el brigadier castellano Félix María Calleja hizo un balance de sus gestiones. En un gesto que ilustra la ambigüedad que caracterizó la puesta en marcha del sistema constitucional en Nueva España, Calleja, amparado en las atribuciones que “la nación” había puesto en sus manos, pero haciendo simultáneamente gala del anticonstitucional título de virrey, se dirigió a sus “ciudadanos” en junio de 1814. Desde su perspectiva, cuando tomó el gobierno, aquel levantamiento poco calculado de 1810 se había transformado en una rebelión frenética generalizada que obstruía la riqueza individual y aniquilaba la riqueza pública, multiplicando la insolvencia y diseminando la fuerza militar: «Apenas se podía contar con otra cosa que las capitales de las provincias, y aun una de ellas [Oaxaca], acaso la más pingüe, era ya absolutamente presa de los bandidos».<sup>5</sup> En tal contexto habían comenzado a producirse las victorias sobre los rebeldes, así como la captura y ejecución de sus cabecillas y la implementación de estrategias militares exitosas para recuperar las poblaciones tomadas. El informe es sintomático en muchos sentidos. Con el orden constitucional vigente pero apenas referido como telón de fondo, Calleja exponía ahí los que para él eran los problemas más serios de la Nueva España, sin saber que un mes atrás Fernando VII ya había abolido en Valencia la Constitución Política de la Monarquía Española y con ella y tras ella todas sus instituciones. Pero el virrey (que, como se ha visto, nunca se resignó a abandonar tal dignidad) diseccionaba sus logros y sus metas en términos estrictamente militares y en función de los ritmos de la rebelión intestina. Ejecutados algunos de los principales líderes regionales y recuperadas zonas importantes, su gran obsesión tenía nombre propio: Morelos, «ese monstruo que pudo ahogarse en su nacimiento y que todos vimos nutrirse, crecer y engrosarse, apoderado de todo el país que corre desde Colima hasta Tehuantepec y desde Acapulco al Mexcala [*sic*]».

A pesar de un optimismo quizá forzado pero persuasivo, Calleja no podía ocultar la gravedad de la situación del reino. Sin escatimar encomios para los oficiales y tropa del ejército, así como para los cuerpos patrióticos, el virrey reconocía que la hacienda se encontraba exhausta y

---

<sup>5</sup> [Manifiesto] “El virey de Nueva España don Félix María Calleja a sus habitantes”, México, 22 de junio de 1814, en Archivo General Militar de Madrid (AGMM), *Ultramar*, c. 5363, exp. 4, ff. 8-20.

describía en estado de “escasez absoluta” al gobierno. No obstante los esfuerzos realizados para recuperar comercio, cultivos y minas, anunciaba que tendría que seguir recurriendo a préstamos, contribuciones y arbitrios. En efecto, para 1814 la Nueva España sufría un acentuado decrecimiento productivo en los rubros más importantes, señaladamente agricultura y minería. Quizá sería exagerado hablar de parálisis económica, pero la fatal ecuación que toda guerra genera entre destrucción de unidades productivas y más manos sobre las armas y menos sobre los campos tenía en trance a las arcas virreinales que, naturalmente, demandaban con mayor presteza que nunca ingresos para satisfacer los crecientes gastos de guerra. Pero como bien se sabe, la pérdida de control en los caminos, la interrupción del tráfico comercial y la fragmentación de los mercados interiores redundaban en una menor producción, que se traducían necesariamente en una menor tributación.

Un buen indicio de los problemas monetarios de la Nueva España al mediar 1814 es la creciente acuñación de moneda de cobre,<sup>6</sup> que en ese año sirvió incluso para pagar los sueldos y el *prest* de las fuerzas armadas generando gran descontento. También se instrumentó (en concordancia con la tendencia fiscal igualitarista y proporcional del liberalismo gaditano) la contribución directa sobre las utilidades, los sueldos y las rentas, pero con tan nefastos resultados que mejor se recurrió a elevar cuotas suplementarias en las alcabalas. Las presiones fiscales aumentaron cuando Calleja tuvo que exigir por mandato de las Cortes la recaudación de un gravamen del 10% sobre las fincas urbanas y sobre los conventos y, por otra parte, continuar solicitando robustísimos préstamos al consulado de comerciantes, cada vez más reacio a cooperar.<sup>7</sup>

Ese fue el escenario en que se recibió la noticia del decreto fernandino que obligaba a echar por la borda las obras de las Cortes gaditanas, «como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo». Aunque se recibieron noticias antes, el virrey anunció la execración real del liberalismo el 16 de agosto de 1814. Sin embargo, el decreto guardaba un margen de ambigüedad que provocó que el retorno al tiempo ido de 1808 fuera no solo relativo sino arbitrario, como relativa y arbitraria había sido la aplicación del código gaditano en la Nueva España. Incluso prevalecía la promesa de volver a convocar a Cortes y mantener, en esa medida, el sistema electoral o al menos su impulso. Lo cierto es que Calleja presionó para que las corporaciones reconocieran con celeridad y de manera pública y expedita a Fernando VII, libre no solo del cautiverio napoleónico, sino también de las ataduras constitucionales.

No contamos con registros de protestas por el fin del régimen constitucional, a excepción de aquellas que resonaron en los impresos insurgentes para deslegitimar los bandazos de las autoridades virreinales y, de paso, metropolitanas. Así, los más diestros propagandistas de la rebelión publicaron el inminente estallido de la guerra civil en España entre absolutistas y liberales y anunciaron los convenios entre Napoleón y Fernando VII para dejar en claro que el

<sup>6</sup> José Enrique COVARRUBIAS: *La moneda de cobre en México, 1760-1842. Un problema administrativo*, México, UNAM - Instituto Mora, 2000, pp. 61-65.

<sup>7</sup> Las medidas fiscales de este periodo son analizadas a detalle por Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ: *La imperiosa necesidad: crisis y colapso del Erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto Mora - El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 297-311.

Borbón regresaba afrancesado. Para la insurgencia no había duda de que la única vía para evitar la opresión que las noticias europeas auguraban era la independencia absoluta. En contraste, las autoridades militares y eclesiásticas del reino se encargaron de difundir la efusividad de las celebraciones ocurridas a lo largo y a lo ancho de la Nueva España para festejar el retorno del rey. Desde entonces los papeles públicos y los partes militares dejaron de mentar la soberanía de la nación española y recuperaron la indiscutible soberanía del rey; los derechos dejaron de ser los de la nación y volvieron a la fuente de la incontrovertible voluntad del soberano.

No fue extraño aludir con felicidad a la nueva circunstancia del rey con los términos de “restauración” o “restitución”. Así como el ayuntamiento (todavía) constitucional de Iztacalco consignaba haber iluminado todo el pueblo, adornado todas las puertas y organizado una procesión con el busto del rey por la «restauración de nuestro católico monarca»;<sup>8</sup> el obispo de Oaxaca Antonio Bergosa publicaba un larguísimo discurso en honor de la «restitución al trono de nuestro amado soberano»;<sup>9</sup> y la villa de Aguayo mandaba publicar sus demostraciones de júbilo por la «restauración de Su Majestad al trono».<sup>10</sup> Como estudia Melchor Campos para el caso yucateco, los ceremoniales de la restauración estaban cargados de una ritualidad tan fidelista como renovadora de los lazos que unían a los súbditos con el soberano. Al tiempo que se celebraban misas y procesiones, se destruían las lápidas constitucionales y circulaban folletos tan elogiosos con Fernando como denigratorios del código «infernal».<sup>11</sup> Las congratulatorias, las odas, los sermones circularon de manera mucho más estruendosa, homogénea y unívoca en sentido fidelista que aquellas expresiones que tímidamente afloraron en 1810 con posturas liberales. Ahora se exigía no solo la subordinación, sino también el sometimiento y la represión de aquellos que habían osado reducir la soberanía del rey cautivo. La libertad del rey era, en este sentido, la libertad del cuerpo político de la monarquía española (que no nación); la felicidad del rey, ya se sabía, era la felicidad de sus vasallos. Solo podían ser usurpadores aquellos «revolucionarios» que osaron alucinar y seducir incautos para establecer un «gobierno popular» infestado de «excesos democráticos».

Serrano Ortega explica con claridad las tensiones de la transición. Dado que el decreto de Valencia, a pesar de su aparente radicalismo absolutista, decía que debían conservarse en su estado las instituciones gaditanas en tanto no entorpecieran la administración del gobierno y de la justicia, Calleja pretendió controlar en la Nueva España los ritmos de la vuelta atrás.<sup>12</sup> Es por ello que, mientras para algunos actores políticos como los oidores de México, la orden valen-

<sup>8</sup> “Oficio del ayuntamiento constitucional de Iztacalco”, en *Gaceta del Gobierno de México*, 5 de julio de 1814.

<sup>9</sup> “Fiestas públicas por la restitución al trono de nuestro amado soberano el sr. D. Fernando 7º”, en *Suplemento a la Gaceta del Gobierno de México*, 1º de abril de 1815.

<sup>10</sup> “Acta de la villa de Aguayo”, en *Gaceta del Gobierno de México*, 5 de diciembre de 1815.

<sup>11</sup> Melchor CAMPOS GARCÍA: “Del absolutismo regio a la monarquía constitucional. Destrucción ritual de soberanos y crisis del estoicismo político en Yucatán (1808-1820)”, en José Antonio SERRANO ORTEGA (coord.), op. cit., pp. 107-158.

<sup>12</sup> José Antonio SERRANO ORTEGA: “Las herencias ilustradas y gaditanas en tiempos del absolutismo. Nueva España (1814-1819)”, en Íd. (coord.), op. cit., pp. 198-200.

ciana era un retorno sin concesiones y daba pie a exigir la disolución de los ayuntamientos constitucionales porque, decían, usurpaban las funciones judiciales de las audiencias, Calleja en cambio permitió la permanencia de los municipios gaditanos, quizá para aminorar los ímpetus de los oidores. Así como en pos del bien común el virrey se había permitido suspender la libertad de imprenta durante el régimen constitucional, ahora pretendía reafirmar su preeminencia con el pretendido regreso al antiguo orden de cosas.

Pero una a una terminaron por desmantelarse casi todas las novedades institucionales del gaditanismo. Si tarde, torpe y parcialmente se habían instalado cuatro de las seis diputaciones provinciales previstas, todas dejaron de sesionar en 1814 por orden expresa. Algo semejante ocurrió con la libertad de imprenta (que, dicho sea de paso, ni siquiera se estaba observando), con los jefes políticos y, en noviembre, con los ayuntamientos constitucionales. A partir de ese momento debían restablecerse los ayuntamientos propietarios y las audiencias habrían de volver a conocer de las cuatro causas. Casos como los de San Luis Potosí, Zacatecas o Mérida muestran que dicho restablecimiento no fue inmediato, sino negociado y relativamente tardío, pero ocurrió.

También se restableció la Inquisición, abolida por las Cortes, que habían trasladado las labores del tribunal a manos episcopales; mas su funcionamiento habría de ser dificultoso durante el restablecimiento absolutista. Este hecho podría prevenir y disolver la creencia de que en el periodo que ahora nos compete todo ocurrió como Fernando quiso y como si en efecto se hubiera retomado el pulso de 1808. Sin recursos, sin personal y con su legitimidad erosionada y significativamente desprestigiada, el Santo Oficio fue entre 1815 y 1820 más bien pretencioso lustre político antes que efectividad judicial. Para Gabriel Torres Puga el tribunal se reconstituyó y fue actuante, pero el sistema inquisitorial —«esa red de obediencia y colaboración sin la cual el pequeño tribunal no podía tener la fuerza o efectividad de otras épocas»— nunca pudo volver a funcionar. Esos años rompieron la cooperación entre distintas instancias que, como las fuerzas armadas, no confiaron más en este tipo de judicialización eclesiástica para controlar a los pueblos. Otro tanto se podría decir de las autoridades civiles o políticas. Para Torres Puga la atrofia del sistema inquisitorial en este lustro tuvo que ver «con la dificultad de restaurar un principio de unidad y de autoridad en una sociedad y en una Iglesia que se habían dividido, simultáneamente, por una guerra y por una revolución constitucional».<sup>13</sup> Hasta los jesuitas fueron restablecidos luego del decreto real del 29 de mayo de 1815, medida que fue ejecutada en Nueva España a lo largo de 1816 con la consecuente devolución de buena parte de sus bienes inmuebles.

El tributo, piedra de toque del antiguo régimen, enfrentó grandes escollos para ser restablecido, a pesar de las intenciones metropolitanas: los directos encargados de su recaudación (señaladamente los subdelegados pero también los intendentes) advirtieron al virrey los riesgos de reactivar su exacción en los pueblos de indios debido a que podría generar masivas adhesio-

---

<sup>13</sup> Gabriel TORRES PUGA: "El último aliento de la inquisición de México (1815-1820)", en José Antonio SERRANO ORTEGA (coord.), op. cit., pp. 77-105, en particular 99-102.

nes a la insurgencia; no obstante y en consideración de las penurias fiscales, algunos se atrevieron a continuar el cobro de alcabalas a los indios. La gaditana contribución general se convirtió en la Nueva España, con el fernandismo restaurado, en “subvención temporal de guerra”, a la que luego vinieron a sumarse el cobro de pensión sobre los coches, el cobro de pensión por andar a caballo e incluso una malhadada lotería forzosa y otras alcabalas eventuales (o “de guerra”) que llegaron a superar el 12 y el 16 % en algunos casos.<sup>14</sup>

La peculiar restauración novohispana correspondió de muchos modos con la decadencia y fragmentación de la insurgencia, que parecería más atinado siempre referir en plural, habida cuenta de su diversidad, volatilidad y atomización.<sup>15</sup> En todo caso, la tendencia políticamente más organizada de la rebelión dio vida a un texto constitucional exactamente cuando comenzaba a desmantelarse el orden gaditano en Nueva España. En efecto, el itinerante Congreso de Anáhuac o Mexicano promulgó en octubre de 1814 el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (conocido más simplemente como Constitución de Apatzingán, por el lugar en el que se dio a conocer) que, tomando en cuenta la coyuntura, bien podría interpretarse no únicamente como el programa político más acabado de la insurgencia (decididamente independentista e implícitamente republicano), sino también como la respuesta radicalizada a la “ilegítima” vuelta de un Fernando VII supuestamente napoleónico, además de absolutista. No en vano Calleja ordenó que en todas las plazas de las capitales provinciales la Constitución insurgente se quemara públicamente por mano de verdugo.

Siempre perseguido, el Congreso disidente fue disuelto a finales de 1815 cuando se trasladaba desde la tierra caliente del sur hacia el rumbo de Puebla y Veracruz para buscar apoyos y salidas. En la misión de escoltarlo fue apresado Morelos, con la consiguiente degradación procesual que terminó en su fusilamiento. Antes, cuando la asamblea estaba por abandonar la provincia michoacana, instituyó una junta temporal (subalterna) a manera de “representación supletoria” de la soberanía nacional pretendidamente constituida. Para autores como Eugenio Mejía, la persistencia de la Junta Subalterna (que algunos tratan como varios organismos por los diversos nombres con los que ha sido conocida: Junta de Uruapan, Junta de Taretan, Junta de Jaujilla, Junta de Zárate) representa la continuidad institucional de la insurgencia organizada.<sup>16</sup> La Junta Subalterna fue tan itinerante, frágil y cuestionada como el Congreso o incluso más. Ante la prisión de Morelos y la disolución del Congreso, la Junta pretendió mantener la unidad de la rebelión, pero la mayoría de los cabecillas actuó por cuenta propia, de manera tal que desde finales de 1815 su incidencia fue simbólica, marginal su reconocimiento e intermitente su funcionamiento, a grado tal que parece cuando menos problemático interpretarla como eje de los destinos insurgentes.

---

<sup>14</sup> Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ: op. cit., pp. 302-328.

<sup>15</sup> John TUTINO: “Soberanía quebrada, insurgencias populares y la independencia de México: la guerra de independencias, 1808-1821”, *Historia Mexicana* 233, LIX:1 (2009), pp. 11-76.

<sup>16</sup> Eugenio MEJÍA ZAVALA: “La transición a un gobierno republicano. La Junta Subalterna de la insurgencia (1815-1820)”, en José Antonio SERRANO ORTEGA (coord.), op. cit., pp. 331-374.

No obstante, la rebelión o, mejor, las rebeliones continuaron asolando con diversas intensidades y consecuencias muchas regiones novohispanas. Con ánimos de sintetizar podría ubicarse persistente actividad bélica entre 1815 y 1819 en las siguientes áreas:<sup>17</sup>

- Veracruz: Boquilla de Piedras, Cuyuxquihui, Papantla, serranía de Perote, alrededores de Córdoba y camino de Veracruz a México.<sup>18</sup>
- Intendencia de México: partido de Temascaltepec y tierra caliente del sur.
- Michoacán: tierra caliente.
- Guadalajara: tierra caliente y (la isla de Mezcala capitula en 1816).
- Puebla: Llanos de Apan.
- Bajío.
- Provincias Internas: guerra contra apaches y comanches, comercio ilegal con angloamericanos e indios, persistencia de corsarios.

Este es el contexto en el que debe entenderse la incursión del navarro Xavier Mina en 1817, tan frecuentada por la historiografía nacionalista. Como se sabe, el joven pero experimentado combatiente había luchado en España, primero en contra de la invasión francesa (con su consecuente aprehensión) y luego contra el absolutismo fernandino, que lo condujo al exilio.<sup>19</sup> Desde Londres organizó una expedición que tenía por objetivo la independencia de la Nueva España. Con serias dificultades y luego de significativas escalas en Estados Unidos y en Haití logró desembarcar en las costas del Nuevo Santander, en el septentrión novohispano, con cerca de 300 expedicionarios, en su mayoría extranjeros de muy diversos orígenes. El episodio es útil para observar el estado del reino, no solo desde el punto de vista de la dispersa insurgencia, sino también de la estructura defensiva que le hizo frente, pues revela tanto las labores de espionaje genuinamente internacional que efectuó la Corona cuanto las conflictivas relaciones del virrey con los comandantes generales y de estos entre sí. La descoordinación entre Joaquín de Arredondo como comandante general de las Provincias Internas de Oriente (y principal responsable militar en la zona del desembarco) y el virrey Juan Ruiz de Apodaca, que apenas un año atrás

<sup>17</sup> Un mapa útil para ubicar de manera aproximada estas zonas es el correspondiente a la “resistencia insurgente en México, 1814-1821” en Reynaldo SORDO CEDEÑO et al.: *Atlas conmemorativo, 1810, 1910, 2010*, México, Senado de la República-Siglo XXI, 2010, p. 47.

<sup>18</sup> Las interesantes vicisitudes de estos años en la provincia de Veracruz pueden revisarse en Johana von GRAFENSTEIN GAREIS: “Insurgencia y contrainsurgencia en el Golfo de México, 1812-1820”, en Virginia GUEDEA (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, UNAM-Instituto Mora, 2001, pp. 185-227; Juan ORTIZ ESCAMILLA: *El teatro de la guerra. Veracruz 1750-1825*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, pp. 148-156; y Carmen SAUCEDO ZARCO: “La Convención de las Provincias Orientales. Un proyecto de gobierno insurgente”, en José Antonio SERRANO ORTEGA, op. cit., pp. 375-396.

<sup>19</sup> La trayectoria de Mina y en particular el episodio novohispano son relatados en Manuel ORTUÑO MARTÍNEZ: *Vida de Mina: guerrillero, liberal, insurgente* (pról. Manuel Lucena Giraldo), Madrid, Trama, 2008 y Gustavo PÉREZ RODRÍGUEZ: *Xavier Mina, el insurgente español: guerrillero por la libertad de España y México*, México, UNAM, 2018.

había relevado a Calleja, llegó a rayar en la insubordinación.<sup>20</sup> La maquinaria no funcionó bien, o al menos no de manera centralizada. Advertido con suficiente anticipación de los proyectos de Mina, Apodaca se empeñó en movilizar recursos humanos y militares para impedir su arribo o, en el peor de los casos, derrotar la incursión. Pero ni los dineros ni los hombres llegaron al norte ni el responsable de esa región obedeció las indicaciones que el virrey enviaba desde México. La misma desatención que ocurría entre Apodaca y Arredondo se replicaba entre este y los comandantes y gobernadores de las provincias aledañas. Incomunicaciones, displicencia, malas decisiones estratégicas e ímpetus de los expedicionarios se conjugaron para permitir que Mina se adentrara en territorio novohispano, no sin algunos enfrentamientos menores de por medio. En dos meses (de abril a junio de 1817) la expedición se internó hasta el Bajío, en donde combatió durante tres meses en relativa coordinación con insurgentes de la zona hasta que finalmente y, ahora sí con movilizaciones considerables y concertadas de distintos cuerpos armados, fue derrotada y reprimida. Los sobrevivientes fueron apresados, expulsados o, como el propio Mina, fusilados.

Las comunicaciones de los comandantes generales y provinciales entre sí y con el virrey dejan ver las dificultades de coordinación militar y de abasto. Cada quien procuraba consolidar el control de su jurisdicción antes que socorrer a la colindante con hombres, dinero, armas, bestias o pertrechos. En el Bajío sí se notó una dinámica distinta, más operativa y sostenida por una estructura más densa y mejor cimentada de comandancias subordinadas y jerarquizadas, debido en buena medida a un mucho más alto índice de militarización, como se verá más adelante. Cuerpos regulares lograron combinarse con milicias provinciales apoyándose en una tupida red de realistas. Unidades que con frecuencia rebasaron los mil y hasta los dos mil efectivos estrecharon cercos a los fuertes insurgentes y recuperaron con relativa facilidad las plazas tomadas. La experiencia de 1810 había dejado enseñanzas en la región cuna de la insurrección. La presión a que estaba sometido el virrey debido al seguimiento que desde la metrópoli hacía Fernando VII del movimiento se volcó en la captura de Mina. Como recompensa, a Apodaca se le concedió el título de Conde del Venadito en memoria del lugar en el que Mina fue sorprendido y apresado. El acontecimiento fue difundido por el gobierno virreinal a toda la monarquía no únicamente como un magistral triunfo militar, sino como el golpe definitivo a la revolución de Nueva España. En los siguientes meses habrían de caer otras dos fortificaciones claves de esta insurgencia, pero como ya se vio esta no podía extinguirse por su naturaleza multifacética, escurridiza y radicalizada.

---

<sup>20</sup> Véanse los trabajos de Juan Ramón de ANDRÉS MARTÍN: *El imperio español contra Mina. La reacción realista española ante la presencia de Javier Mina en los Estados Unidos y las Provincias Internas de Oriente (1809-1817)*, Monterrey, Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 2008 y "Los realistas en el final de la expedición de Javier Mina en la Nueva España (1817-1820), *Aportes*, 79:XXVII (2/2012), pp. 31-50.

## Un caso de reconquista: Oaxaca

Precisamente por las características señaladas, las insurgencias novohispanas no afianzaron de manera más o menos sostenida el control de amplios territorios o de ciudades importantes salvo en contadas excepciones. Si bien podrían estudiarse dinámicas de reconquista cuando el gobierno virreinal recuperó ciudades como Guanajuato, Valladolid o Guadalajara luego del fugaz paso de la rebelión de Hidalgo, el caso que ofrece más y mejores elementos para analizar el fenómeno de reconquista militar y recuperación del control político virreinal es el oaxaqueño debido, por una parte, a la relativa estabilidad que alcanzó ahí la insurgencia y, por otra, al momento de vigencia constitucional en que se reconquistó. En efecto, la mayor parte de la provincia sureña de Oaxaca fue ocupada y gobernada por los insurgentes de Morelos entre noviembre de 1812 y marzo de 1814, circunstancia que la convierte en un interesantísimo laboratorio para evaluar una restauración, digamos, dual. Según las autoridades que recuperaron la jurisdicción, los años de control insurgente generaron una severa crisis: disminuyó la producción de grana cochinilla (principal producto de la región que en 1813 había registrado la producción más baja desde 1758), añil, azúcar, trigo y algodón; se interrumpieron las comunicaciones; se frenó la inversión en la producción y el comercio; se aplicaron nuevas e ilegales cargas impositivas y proliferaron los saqueos urbanos, el pillaje rural y los hechos de armas. En suma: paralización productiva, ruptura comercial y contracción de la economía. Las pérdidas se calculaban en más de dos millones de pesos.

Pero, ¿de qué magnitud habían sido las transformaciones acarreadas por los insurgentes en esos 15 meses? En primer lugar conviene considerar que, mientras en la Nueva España fidelista se instalaba a tropezones el régimen constitucional gaditano, la ocupación insurgente de Oaxaca no contaba aún con un código que rigiera sus destinos, pues como ya vimos este no se promulgó hasta 1814. Con todo, Morelos dio ahí continuidad y (en algunos casos) profundidad a las políticas esgrimidas por el cura Miguel Hidalgo, primer caudillo de la insurgencia. Forzando la cooperación de las corporaciones más importantes de la capital provincial (Antequera o Oaxaca), Morelos abolió las castas y favoreció un régimen de relativa igualdad en el que las distinciones (no menores) se reducían al binomio de europeos y americanos y limitó cuanto pudo la presencia de los primeros en cualquier instancia de gobierno. En consecuencia (y como ya lo habían hecho el gobierno metropolitano e Hidalgo en 1810) suprimió el tributo, las pensiones y las contribuciones que consideraba excesivas u ominosas de cara a una igualdad fiscal. De igual modo, abolió la esclavitud y favoreció que los indios fuesen dueños de sus tierras y de sus rentas a través del reparto agrario.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Para Margarita Menegus estas medidas sí repercutieron en las comunidades oaxaqueñas, o al menos así lo dejan ver algunos pleitos y testimonios de los subdelegados en los años posteriores que arguyeron las «tropolías y excesos» del rebelde Morelos «dando y quitando tierras a su antojo». Los supuestamente legítimos propietarios seguían exigiendo para 1817 la restitución de las tierras que, argumentaban, les habían sido despojadas por los indios amparados por los rebeldes. La política morelense habría incidido incluso en la propiedad de las tierras caciquiles, pues muchos principales acusaron durante la restau-

Durante la ocupación insurgente hubo distintos niveles de intervención tendientes a gestionar la cooperación de las corporaciones oaxaqueñas (cabildo civil y cabildo eclesiástico), pero cuando Morelos dejó la ciudad en manos de sus lugartenientes y otros criollos colaboracionistas la aparente fidelidad de la elite oaxaqueña al proyecto revolucionario se desvaneció. Comisionado por Calleja al afecto y procedente de Xalapa, Melchor Álvarez Thomas entró al frente de unos tres mil efectivos en la antigua Antequera el 29 de marzo de 1814, como parte de una estrategia militar más amplia para recuperar toda la provincia. Las otrora colaboradoras corporaciones oaxaqueñas no dudaron en describirle al comandante los meses anteriores como de terror. Con todo, Carlos Sánchez Silva califica como obsesiva la compulsión de Álvarez por nombrar directamente a los encargados de los diversos puestos civiles y militares, en su mayoría peninsulares.<sup>22</sup> Así, reconfiguró el ayuntamiento, devolvió bienes expropiados por los insurgentes y decomisó armas, seguramente con violencia de por medio, aunque también emitió listas de indultados. La Restauración se materializó en la detección y sanción, de ser necesaria, de aquellos que habían colaborado con el gobierno insurgente. Funcionarios, burócratas (lo mismo civiles que eclesiásticos) y familias sospechosas (algunas muy notables) fueron examinados, en el mejor de los casos, o embargados, exiliados y ajusticiados, en el peor. El escenario se prestó a interesantes casos de “veletismo” o integración burocrática como el de José María Murguía y Galardi: electo en Oaxaca diputado al congreso insurgente en 1813 y participante en algunas de sus primeras sesiones, regresó a dicha ciudad en 1814, de suerte que cuando Álvarez se acercaba para ocuparla Murguía fungió como intermediario. Su colaboración con el gobierno americano fue juzgada en México, y una vez absuelto regresó a Antequera para integrarse como ministro de la real tesorería, cargo que ocupó entre 1814 y 1817. No sobra señalar que el mismo Murguía resultaría electo en Oaxaca a las Cortes de Madrid de 1820 cuando se restableció el sistema constitucional, participó en las sesiones legislativas de 1821 hasta que se consumó la independencia iturbidista y regresó para ser designado Intendente de Oaxaca.

Sánchez Silva no da mayores elementos, pero no duda en calificar como «reconquista sanguinaria» la emprendida por Álvarez. Esta recuperación del control territorial avanzó con tres estrategias paralelas a la propiamente militar que coordinó Calleja desde el centro con los jefes destinados al efecto: 1) reclutamiento en las comunidades y establecimiento de compañías patrióticas para su propio resguardo de manera tal que, en concordancia con el Plan Calleja (del cual hablaré más adelante), las unidades mayores y medianamente más profesionales pudieran

---

ración a los arrendatarios (o terrasgueros) de apropiarse las tierras. Menegus encuentra que en algunos casos el origen del problema era añejo, pero la revolución había actualizado disputas, rencores y lenguajes: Margarita MENEGUS BORNEMANN: “Los efectos de la insurgencia sobre la propiedad en la Mixteca”, en Carlos SÁNCHEZ SILVA (coord.), *La Guerra de Independencia en Oaxaca. Nuevas perspectivas*, Oaxaca, UABJO, 2011, pp. 125-136. Para las incidencias de la ocupación insurgente en la ciudad de Oaxaca véase Ana Carolina IBARRA: “Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la independencia de América y restablecer en el trono a Fernando VII: la ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (1812-1814)”, en Íd., *La independencia en el sur de México*, México, UNAM, 2004, pp. 233-269.

<sup>22</sup> Carlos SÁNCHEZ SILVA: “Los cabildos civil y eclesiástico de la ciudad de Oaxaca ante la invasión insurgente, 1812-1814”, en Íd., op. cit., pp. 63-82.

destinarse a la persecución de los contingentes numerosos de rebeldes; 2) restructuración fiscal para el sostenimiento de todos estos cuerpos a partir del cobro de contribuciones extraordinarias y de impuestos forzosos y proporcionales a haciendas y propiedades mayores; y 3) ofrecimiento de indultos a los rebeldes (con la posibilidad en algunos casos de mantener las armas pero al servicio del rey). Las operaciones acarrearón desplazamientos forzosos no solo de individuos, sino de comunidades enteras que fueron tildadas de rebeldes. Embargos, requisas, prisiones fueron comunes y no terminaron en 1814, pues la presencia insurgente continuó, aunque dispersa.

Fue sumamente significativo que el restablecimiento del gobierno virreinal en Oaxaca coincidiera con la postrera vigencia del régimen constitucional. Cuando Álvarez entró en la ciudad (sin enfrentamiento de por medio, ya que los insurgentes la abandonaron antes) lo hizo con la Constitución bajo el brazo, y así, el 12 de abril de 1814, unos días después de haberse asentado, organizó la jura y celebración del código gaditano. De esta forma, cuando Álvarez ponía en marcha las primeras elecciones para el ayuntamiento constitucional de Oaxaca, Fernando VII en Valencia echaba por la borda este orden. La peculiar dualidad de la reconquista militar-constitucional provocó que, controladas las comunidades *manu militari* se procediera después a establecer el orden constitucional con los ceremoniales que este requería, señaladamente la jura del código. Probablemente sea este escenario el que invite a Silke Hensel a interpretar dichos ceremoniales como la materialización más patente del restablecimiento del antiguo orden (por sus características barrocas y tradicionales) antes que como la instalación de un nuevo sistema liberal.<sup>23</sup> En algunas zonas rurales oaxaqueñas de altísima densidad indígena, el establecimiento del orden constitucional fue también el restablecimiento de los conflictivos repartimientos de los subdelegados y en general del antiguo orden y sus jerarquías. En esos casos (y lo dice Hensel tanto para 1814 cuanto para 1820) la Constitución no necesariamente significó la incorporación de las mayorías a la toma de decisiones en su supuesta igualdad ciudadana, sino el «fortalecimiento del estrato local de la administración estatal», materializado en figuras concretas como los subdelegados o los párrocos. No obstante, el proceso en curso de circulación, asimilación y uso de conceptos como libertad, independencia y ciudadanía continuó erosionando el ejercicio tradicional (vertical, jerárquico) del poder y modificaron las relaciones al interior de las comunidades y de estas con respecto a otras (que se asumían superiores o inferiores en términos de las antiguas jerarquías territoriales).

En la capital oaxaqueña los resultados de la elección para el ayuntamiento constitucional arrojaron un cabildo casi mágicamente dividido por mitad entre criollos y europeos,<sup>24</sup> pero

<sup>23</sup> Silke HENSEL: "Cambio político y cultura constitucional en Oaxaca, 1814-1822", en Carlos SÁNCHEZ SILVA, op. cit., pp. 89.

<sup>24</sup> Todo indica que se habrían alcanzado acuerdos antes de la elección, como solía ocurrir en el pasado y como estaba estipulado en los estatutos de la ciudad de 1770 a pesar de que, aunque controlado por Álvarez, sí hubo un proceso electoral indirecto que principió en los distritos de la ciudad para elegir electores. Véase Silke HENSEL: *El desarrollo del federalismo en México. La elite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835* (trad. Mario Brena Pineiro), Oaxaca, UABJO-El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis, 2012, pp. 140-141.

con la importante novedad de que un indio y un mestizo habían alcanzado también su sitio en el concejo, cosa antes impensada y ahora muy probablemente debida a la movilización política de las masas urbanas. Resultaba fundamental mostrar unidad entre americanos y peninsulares al cobijo del gobierno restablecido y fidelista, más aún en una ciudad con evidente minoría de españoles europeos, que en realidad no habían sufrido mayores agresiones en el tiempo del dominio insurgente.

El contraste con el escenario rural oaxaqueño es interesante. En Villa Alta el subdelegado respectivo publicó la Constitución dos meses más tarde que en la ciudad de Oaxaca, o sea, en junio. Peter Guardino atribuye el retraso no únicamente a la distancia, sino también a la interpretación del subdelegado de que con el nuevo régimen disminuiría su poder. Si en la capital el comandante Álvarez se apresuró a renovar el ayuntamiento, bien pudo deberse a que el que se encontró a su ingreso fue el que cooperó (forzada o voluntariamente) con el gobierno insurgente. En cambio, el subdelegado no hizo ninguna modificación en los gobiernos comunitarios, pero sí se apresuró a cobrar la alcabala. De igual modo, negó la calidad de ciudadanos a algunos individuos o comunidades enteras pretextando su falta de educación, su «antiquísima» desidia y su proverbial abandono, argumentos (como se sabe) nada novedosos. Para el subdelegado los derechos no eran tal cosa, sino antes bien una graciosa concesión de la cual los indios debían hacerse merecedores.<sup>25</sup> La arbitrariedad quedó manifiesta en el restablecimiento del tributo (recordemos que las Cortes lo habían abolido) además del simultáneo mantenimiento del cobro de la alcabala a los pueblos de indios.<sup>26</sup>

La notable semejanza en ambos casos (urbano y rural) es que quedaba en manos y a criterio del funcionario en cuestión la observancia y aplicación (completa o parcial, pronta o tardía) del orden constitucional. La débil o inexistente erección de ayuntamientos constitucionales en la provincia de Oaxaca en 1814 concuerda con los diagnósticos que poco a poco ha venido ofreciendo la historiografía especializada en cada uno de los casos regionales: durante el primer periodo de vigencia constitucional las nuevas instituciones no alcanzaron a surgir o lo hicieron deficiente y cansinamente (a diferencia de lo que ocurrió en 1820 con el restablecimiento del régimen gaditano).

Comandante general y subdelegado (este y todos los demás en Oaxaca y en el resto de la Nueva España) se vieron obligados muy pronto a desdecirse y a contraargumentar, en vista de las noticias y los reales decretos llegados desde la metrópoli liberada y de nuevo absolutista. También entonces en toda Oaxaca se echaba abajo la Constitución por democrática, por revolucionaria (en sentido negativo, por supuesto) y por francesa. Dios, y no el pueblo, era el origen

---

<sup>25</sup> Peter GUARDINO: *El tiempo de la Libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850* (trad. Centro de idiomas de la UABJO y Mario Brena P.), Oaxaca, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca-Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa-El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis Potosí-Congreso del estado de Oaxaca, 2009, pp. 203-254.

<sup>26</sup> Luis Alberto ARRIOJA DÍAZ VIRUELL: "La experiencia absolutista en una subdelegación novohispana. Villa Alta (Oaxaca)", en José Antonio SERRANO ORTEGA (coord.), op. cit., pp. 317.

de la soberanía y Fernando era rey por la gracia divina. Tras la reconquista, entonces *la otra restauración*.

De manera concomitante, así como se fue borrando el endeble orden constitucional en Oaxaca, también se fue controlando y arrinconando la amenaza insurgente. Durante los siguientes años el gobierno local se volvió acaso, paulatinamente, más vigilante. Las constantes amenazas (reales o supuestas) de conspiraciones insurgentes o la aparición cada vez más esporádica de pasquines subversivos activaron medios policiales y judiciales no del todo efectivos. En todo caso se fue asentando una cultura de guerra visible en el vocabulario político, en el sentido y la actuación de las autoridades y en el establecimiento y acrecentamiento de grupos armados de diversas clases y características. A lo largo de estos años las viejas rencillas raciales, comunitarias e identitarias solo se agravaron. El antigachupismo, por ejemplo, se continuó expresando mediante cualquier válvula de escape (motines aislados, pleitos de cantina, asaltos, elecciones corporativas tradicionales). A partir de 1814 fue común encontrar en pleitos de toda índole la vinculación a la insurgencia como acusación; incluso ladrones, homicidas y hasta infieles fueron denunciados como rebeldes sin que en realidad existieran nexos con el movimiento independentista. Al amparo de un régimen más militarizado y menos tolerante podría suponerse una mayor atención de las autoridades correspondientes a la aparición de estas etiquetas en cualquier proceso. El conflicto había generado una cultura política «más confrontacional».<sup>27</sup>

Sobre las ambigüedades del restablecimiento (el segundo, el absolutista), Guardino previene sobre la necesidad de no caer en el error de suponer que todo fue vuelta al pasado. En coincidencia con otros autores, observa el mantenimiento del espíritu que podríamos calificar como liberal en políticas concretas, verbigracia en lo relacionado con los gremios como puntal de la sociedad corporativa y jerárquica. Abolidos durante la ocupación insurgente, los gremios fueron en principio restablecidos cuando Álvarez Thomas recuperó el control de la capital oaxaqueña. Durante los primeros meses e incluso años del régimen restablecido y libre de los modelos constitucionales anticorporativos, los artesanos agremiados se quejaron con persistencia de que el paréntesis insurgente había permitido que tejedores o zapateros fabricaran y vendieran sus productos sin las licencias gremiales y que dichas anomalías persistían. Para su sorpresa, el intendente Francisco Rendón no solo permitió a las mujeres fabricar y comerciar sus manufacturas, sino que ejecutó en 1817 el decreto liberal de 1813 que permitía el libre ejercicio de cualquier oficio. La misma tendencia política se mostró al año siguiente con las quejas de los fabricantes de cuerda en relación a las ventas de este mismo producto por parte de los indígenas, pero ahora en lugar de pedir su prohibición o sanción buscaron que se les liberara de algunas obligaciones gremiales, lo que les fue concedido.<sup>28</sup> Los exámenes gremiales fueron cayendo en desuso en pleno “sexenio absolutista” en un impulso claramente ilustrado y liberal.

En ese mismo sentido, Brian Hamnett refiere que algunos subdelegados nombrados con posterioridad a la reconquista fueron enviados con la expresa misión de recuperar la pro-

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 248.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 246.

ducción agrícola, en particular de la grana cochinilla, pero que a falta de recursos comenzaron a habilitar contratos con comerciantes ingleses debido a la ruptura o ineficacia de los mecanismos antes proveídos por el sistema de repartimiento. La decadencia de la producción no pudo frenarse y la Corona se vio obligada a continuar una política relativamente liberalizadora, autorizando en 1819 el derecho de cultivar la grana en Yucatán y Guatemala, lo que terminó por perjudicar aún más a las regiones oaxaqueñas dedicadas a ello.<sup>29</sup>

En suma, el laboratorio oaxaqueño muestra las complejidades, las ambivalencias y las muchas capas de distintas restauraciones que se imbricaron en un periodo muy breve. Una reconquista militar, constitucional a medias, restauradora a medias del antiguo orden, que pronto devino (o algunas autoridades así lo pretendieron) en restauración absolutista; operación imposible, no solo por anacrónica, sino por las rupturas y transformaciones provocadas por la ocupación insurgente y por el “contagio” constitucional. Para colmo, la guerra no concluyó con ningún cambio de régimen, aparente o real: regiones oaxaqueñas como las Mixtecas permanecieron bajo control insurgente hasta 1817 y aún después persistieron guerrillas, lo que pone en evidencia la dificultad de establecer cortes definitivos o etapas concluyentes en un proceso revolucionario que naturalmente trajo consigo permanencias y solapamientos, así como vaivenes e intermitencias en el control territorial. Ese continuo estado de guerra arraigó una determinada manera de afrontar y resolver los conflictos y de organizar el gobierno, la economía y la fiscalidad de los pueblos. Dificultades a la hora de pagar y aprovisionar a los distintos cuerpos armados suscitaron impagos, desertiones y pillaje por parte de los soldados, fenómenos que no fueron exclusivos de Oaxaca, sino que se presentaron en buena parte de la Nueva España. Conviene entonces analizar algunas de las problemáticas que generó la guerra en estos años y las medidas que al respecto tomó el gobierno virreinal.

### Las políticas de la guerra

Aunque historiográficamente suele calificarse la gestión del virrey Apodaca como conciliatoria y pacificadora, ello puede deberse a la impronta decimonónica que buscó satanizar por todas las vías la figura de su antecesor, Calleja. Si bien hace falta mirar la cuestión con más detenimiento, hay elementos suficientes para pensar que, por una parte, el gobierno de Calleja como virrey fue muy distinto a su actuación como militar contrainsurgente y que, por otra parte, existió mucho más continuidad con Apodaca de lo que usualmente se admite. Tres aspectos que permiten evaluar la manera en que Apodaca asumió la guerra fueron compartidos por Calleja: la política de indultos, la militarización de las provincias y el reclutamiento miliciano. Los tres, por tanto, emblemáticos de los años de la Restauración que ahora nos ocupa.

---

<sup>29</sup> Brian R.HAMNETT: *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976, pp. 204-204.

*a) Indultos*

Resulta muy significativo que los primeros indultos que publicó el entonces virrey Francisco Xavier Venegas en fechas tan tempranas como noviembre de 1810 para tratar de sofocar el masivo e inusitado levantamiento del Bajío hayan sido, en realidad, obras de Calleja, a quien Venegas había dado licencia de crear y comandar el Ejército de operaciones o del Centro como principal respuesta contrainsurgente.<sup>30</sup> En un lenguaje que habría de repetirse en los subsecuentes indultos, Calleja aducía moderación y benignidad paternal para restituir la paz y el buen orden. Así, ofrecía el perdón general a quienes habiendo tomado parte de la insurrección entregasen las armas y delatasen a los cabecillas. Meses más tarde las Cortes y la Regencia emitieron más indultos, aunque no destinados exclusivamente a los rebeldes americanos. En cambio, cuando Calleja se convirtió en virrey (y justamente con motivo del regreso de Fernando VII a su trono) publicó obro bando (22 de junio de 1814) concediendo el indulto a los insurgentes. De nueva cuenta ostentando, en sus propios términos, incomparable compasión, daba un plazo de 30 días para que los rebeldes se presentaran, entregaran armas y caballos y mostraran como fiador de su conducta a una persona de fidelidad reconocida. Al efecto, Calleja autorizaba a los comandantes generales y particulares a conceder los indultos interinamente, y entre tanto el gobierno virreinal expedía el decreto correspondiente. Los perdonados habrían de prestar juramento de fidelidad ante el comandante, el párroco y el justicia del pueblo. La medida cobijaba también a los reincidentes y desertores (a los que habría que someter a proceso de purificación), e incluso se extendía a los principales cabecillas de la rebelión con la condición de que salieran del reino.

Calleja dejó la Nueva España convencido de su asombrosa clemencia, o al menos así lo hizo constar en informes en los que buscó matizar la represión más evidente. El gobierno de Apodaca amplió considerablemente la política indulgente a partir de enero de 1817. En su bando de indulto subrayó los males acarreados por la revolución y exhortó a los independientes a someterse a la obediencia del rey, a quien colocaba como la fuente suprema de los anhelos de pacificación y piedad. Esta nueva oferta daba por «absolutamente indultados y con entero olvido de sus extravíos» a aquellos partidarios de la rebelión, de cualquier clase que hubiesen sido, con tal que se presentaran o delataran voluntariamente a sus jefes de provincia o cabecera dentro de los próximos 60 días y, entregando sus armas, juraran de inmediato y públicamente lealtad y vasallaje a Fernando VII.<sup>31</sup>

Las novedades más importantes consistían en dos ofertas concretas: aquellos que mostraran decidido arrepentimiento y amor al soberano podían, si querían, alistarse bajo sus banderas y contribuir así a la pacificación, al ser admitidos en la «clase de Realistas voluntarios»; la segunda propuesta era para quienes no tomando ese camino y no contando con medios para subsistir pudieran recibir tierras en propiedad y en proporción a sus familias. Se facultó a obis-

<sup>30</sup> Bando del virrey Venegas, México, 12 de noviembre de 1810, en: AGMM, *Ultramar*, c. 5363, exp. 5.

<sup>31</sup> Bando del virrey Ruiz de Apodaca, México, 30 de enero de 1817, en: AGMM, *Ultramar*, c. 5363, exp. 5.

pos, comandantes generales y particulares, e incluso curas párrocos y oficiales del rey para dispensar este nuevo indulto. La conjugación de todos estos elementos podría explicar el rotundo éxito de la medida, si consideramos las cifras oficiales. Recordemos que Apodaca consignó en 1820 haber registrado casi 35 mil indultos, cifra que para 1821 elevaría a 41.500.<sup>32</sup>

Hay muchísimo que estudiar sobre los indultos. Con independencia de la veracidad de las cifras oficiales, baste por ahora con señalar un aspecto relacionado con el destino y la eventual integración de los indultados a los cuerpos armados virreinales. En efecto, aunque muchos indultados eran labradores, artesanos y mineros que volvieron a sus quehaceres y en buena parte habrán aceptado el reparto de tierras, muchos otros (según reconoció el propio Apodaca y replicaron sus críticos) se habían acostumbrado ya al «partido de los rebeldes» y prefirieron servir en compañías y piquetes milicianos, exigiendo y disfrutando su paga proveniente de contribuciones extraordinarias. Estos indultados conservaron la graduación, el mando y (podríamos sugerir) la capacidad de controlar territorios, grupos u organizaciones. Además, enquistados en las fuerzas armadas virreinales pudieron haber trasladado al interior de estas las rencillas y las tensiones generadas en la guerra, haciendo todavía más difícil la subordinación militar y la observancia de la jerarquía oficial. Algunos de los dirigentes de la insurgencia que se indultaron en estos años fueron relativamente borrados de los altares del patriotismo historiográfico; no obstante, la incidencia política y militar de los cientos o miles de combatientes que cambiaron de banderas permanece todavía inexplorada y su masiva y anónima incrustación en las fuerzas armadas virreinales podría ser reveladora, por ejemplo, no solo del desenlace independentista de 1821, sino más aún de la construcción y del ejercicio de los liderazgos comunitarios.

#### *b) Militarización (o militarismo de la estructura de gobierno)*

Como es sabido, una sociedad en guerra no solo tiende a incorporar un número cada vez más creciente de hombres a las fuerzas armadas al grado de masificarlas, sino que incluso propende a marcializar sus instituciones y sus discursos. Los años de guerra en Nueva España propiciaron la subordinación de la estructura burocrática a la propiamente militar, y los comandantes terminaron por imponerse a los administradores del régimen borbónico. Pongamos algunos ejemplos concretos de militarización<sup>33</sup> de la Nueva España.

Para la segunda parte de la década revolucionaria, nueve de los 12 intendentes novohispanos eran militares. El dato no es tan relevante, puesto que esta era una tendencia echada a andar desde el reformismo, mas sí lo es que siete intendencias (los casos de Puebla, Veracruz, Mérida, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe) tenían unificados el gobierno político y el mando militar. Al respecto vale la pena recordar que las intendencias americanas

<sup>32</sup> Informe del conde del Venadito al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, México, 8 de enero de 1821, Archivo General de Indias (AGI), *México*, leg. 1680, p. 16-21.

<sup>33</sup> Para una interesante discusión sobre las acepciones y el uso de término véase Alejandro M. RABINOVICH: "La militarización del Río de la Plata, 1810-1820. Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3:31 (2012)

en general y novohispanas en particular fueron concebidas como instrumentos fiscalizadores y sus facultades militares eran sumamente restringidas (aprovisionamiento, financiamiento). Con la guerra, los comandantes —con la venia del virrey en turno— fueron adueñándose de estos empleos para controlar las muchas facultades fiscales y financieras de la intendencia y canalizarlas a las labores militares. De paso, estos comandantes/intendentes eliminaban uno de tantos contrapesos políticos en el gobierno provincial y consolidaban de esta forma su propia autonomía. Este fue uno de los elementos que podrían explicar el surgimiento de aquellas «sátrapías militares», como calificó Archer<sup>34</sup> a los gobiernos regionales en manos de los militares entronizados por la guerra con la consigna de “pacificar” las provincias, es decir, con la intención de militarizarlas. En definitiva, la necesidad de dinámicas militarizadas de mando jerárquico y centralizado se apoderó de la estructura que proveían las intendencias.

Y aunque faltan más estudios al respecto, existen elementos para dar por buena la hipótesis de Juan Ortiz relativa a que lo que ocurrió en las intendencias también tuvo lugar en el nivel inferior de las subdelegaciones<sup>35</sup>: en la medida en que para la segunda mitad de la década encontramos comandantes/intendentes también encontraremos comandantes/subdelegados que echaron a andar la misma lógica militarizante en el nivel local, justo donde se tenían que recaudar fondos para sostener a las muy mezcladas partidas de militares y milicianos llamados supuestamente a garantizar la paz, pero actuantes en términos de sus propios intereses locales y condicionantes de las tensiones y demandas de las villas y ciudades de sus respectivas jurisdicciones.

Además de los intendentes/comandantes, en la Nueva España se fueron creando comandancias generales para combatir a los rebeldes. Esos comandantes (que como ya vimos en muchas ocasiones eran al mismo tiempo intendentes y gobernadores) fueron construyendo su propia estructura defensiva, dotada de una jerarquía militar y miliciana que ellos mismos encabezaban. Ortiz señala 19 comandancias o divisiones para 1816; yo por mi parte encuentro 14 comandancias generales y 17 provinciales para 1820.<sup>36</sup> En la medida en que las comandancias se adueñaron del gobierno político, consolidaron su funcionamiento autónomo. Huelga señalar que en esos casos la dependencia o sumisión con el virrey quedó en entredicho. Naturalmente cada comandante se encontró en posibilidad de rentabilizar la revolución a través de su intervención en el sistema de convoyes, en la monopolización de productos y en el nombramiento de subordinados que, como ya se ve, no eran empleados únicamente militares, sino también políticos.

<sup>34</sup> Christon I. ARCHER: “The Politization of Army of New Spain during the War of Independence, 1810-1821”, en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (ed.), *The Evolution of the Mexican Political System*, Wilmington, Scholarly Resources, 1993, pp. 17-45.

<sup>35</sup> Juan ORTIZ ESCAMILLA: *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México: 1808-1825*, 2ª edición corr. y aum., México, El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014, p. 139.

<sup>36</sup> Rodrigo MORENO GUTIÉRREZ: *La trigarancia: fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM-Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2016, pp. 59-70.

c) *Reclutamiento (o militarización de la sociedad)*

La intrincada mezcolanza de corporaciones militares y milicianas que se fue construyendo para contener y reprimir a las muchas insurgencias, y que escapa por mucho a la simple categoría de “ejército realista”, se masificó por vías muy peculiares. Conocemos<sup>37</sup> el crecimiento de las fuerzas armadas de la Nueva España a partir del estallido revolucionario en 1810: los poco más de 30 mil elementos (sumando ejército regular y milicias de distintos tipos) que entonces lo componían se habían transformado en 40 mil al finalizar formalmente la guerra en 1821. Aunque estos cuerpos no aumentaron de manera tan abrupta, el incremento más notable se produjo en el universo nunca suficientemente contabilizado y menos aún problematizado de unos 40 a 44 mil milicianos. Es decir, Nueva España dispuso al final de su existencia política de un aproximado de 84 mil efectivos.<sup>38</sup>

La evolución de ese multiforme universo miliciano es compleja y correspondiente al propio desarrollo histórico del conflicto. Si en un primer momento se permitió la erección de cuerpos de patriotas voluntarios de Fernando VII, justamente para mostrar la fidelidad americana, una vez que estalló la guerra civil dichos *voluntarios* dejaron de constreñirse a aquellos inoperantes cuerpos y, en cambio, surgieron numerosos impulsos milicianos dotados de distintas reglamentaciones e intencionalidades. El más célebre y en muchos sentidos definitorio fue el estructurado a partir de un peculiar *Reglamento político militar* que dictara en 1811 Calleja. Si tenemos dudas sobre la aplicación del “Plan Calleja” (como se le conoce historiográficamente) entre 1811 y 1813, cada vez hay mayores certezas sobre su generalizada aplicación desde que Calleja fue designado virrey. El proyecto estaba destinado a permitir que las divisiones de los ejércitos regulares se dedicaran a la destrucción de los contingentes más importantes de rebeldes, toda vez que cada ciudad, villa o cabecera de partido debía defenderse por su propia cuenta mediante la formación de un “cuerpo urbano de caballería o infantería”, compuesto por todos los vecinos honrados según su clase. Esos cuerpos urbanos, dirigidos por comandantes militares y jueces reales, serían armados y sostenidos con los fondos de arbitrios provisionales de las propias comunidades o, donde no los hubiere, con contribuciones forzosas equitativas y arregladas por una comisión nombrada por el cabildo local, disposición que habría dado vida a las llamadas “juntas patrióticas”, cuya existencia ha pasado prácticamente desapercibida para la historiografía, pero que habría fungido como el eje de la fiscalidad local que permitió la subsistencia de estos cuerpos milicianos. En pocas palabras, Calleja buscó involucrar a las comunidades en su propia defensa, militarizándolas. No sobra señalar que en 1815 (un poco antes de que fuera relevado como virrey) decretó que todos esos cuerpos que ya habían proliferado bajo los nombres de patriotas o voluntarios se llamaran forzosamente *realistas fieles* (urbanos o ru-

<sup>37</sup> José SEMPRÚN y Alfonso BULLÓN DE MENDOZA: *El ejército realista en la independencia americana* Madrid, Mapfre, 1992, p. 77; Juan ORTIZ ESCAMILLA: *Guerra y Gobierno...*, pp. 97-101; Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ: op. cit., p. 138.

<sup>38</sup> Informe del conde del Venadito al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, México, 8 de enero de 1821, AGI, *México*, leg. 1680, s.f.

rales), orden que explica que a lo largo del gobierno de su sucesor —Ruiz de Apodaca— esos cuantiosísimos y dispersos cuerpos milicianos se conocieran sistemáticamente como *realistas*.<sup>39</sup>

Hacen falta más investigaciones al respecto, pero baste con señalar que en todas las operaciones de importancia y, en suma, en el control territorial, fue decisiva la incorporación de estos realistas de los que muy poco sabemos. Tres casos concretos pueden ilustrar este fenómeno. La comandancia de Guanajuato —encargada de custodiar no solo la que fuera la región minera más importante del continente, sino también la cuna de la insurrección— llegó a integrar en 1816 a 3.500 realistas (dos mil de infantería, 1.100 de caballería y 400 de artillería) distribuidos en más de 13 villas y ciudades. Recientes y muy sugerentes estudios muestran que en esa región del Bajío podemos encontrar una tasa de militarización promedio de un 4.4% sobre la base de hombres reclutables.<sup>40</sup>

Por su parte, la muy conflictiva Comandancia del Sur y rumbo de Acapulco, aquella que estaba destinada a combatir a una de las últimas y más significativas e inextinguibles insurgencias (la de Vicente Guerrero y otros caudillos), contabilizó entre 1814 y 1819 un aproximado de dos mil efectivos de tropa disponible, de los cuales los *realistas* eran más de la mitad. En efecto, el crecimiento miliciano en esta jurisdicción es por completo ilustrativo, ya que si en esta clase había tan solo 29 oficiales en 1814 cinco años más tarde (1819) se registraban 74. En correspondencia, la tropa miliciano en este periodo directamente se duplicó: de 700 elementos en 1814 a 1.400 en 1819.<sup>41</sup> Un último ejemplo lo provee el escenario de la Nueva Galicia, es decir, la intendencia de Guadalajara, que lograra desde muy temprano una de las estructuras defensivas mejor organizadas debido a la disciplina impuesta por José de la Cruz. El control de De la Cruz se cimentó en una estructura territorial de seis secciones que en suma integraba elementos de muy diversos orígenes, pero que suponía en total un poco más de 2.600 hombres de línea y provinciales y la friolera de 9.300 fieles realistas.<sup>42</sup> Por todo lo anterior no parece exagerado hablar de militarización de la sociedad novohispana en tiempos de la Restauración, si bien es cierto que hay todavía mucho por analizar en este proceso.

<sup>39</sup> Las implicaciones las he estudiado con mayor detenimiento en Rodrigo MORENO GUTIÉRREZ: “Los realistas: historiografía, semántica y milicia”, *Historia Mexicana*, 263, LXVI:3 (2017), pp. 1077-1122.

<sup>40</sup> Conocemos todos estos datos gracias al reciente estudio de Joaquín Edgardo ESPINOSA AGUIRRE: *Defensa y militarización contrainsurgente en la comandancia de Guanajuato (1813-1816)*, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 2018.

<sup>41</sup> Véase Anaximandro PÉREZ ESPINOZA: *Contraingurgencia en el sur y rumbo de Acapulco (1814-1820)*, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 2018.

<sup>42</sup> Las fuerzas de línea provenían de los cuerpos de infantería provincial de Puebla, de Toluca y de Guadalajara; del mixto de Zacatecas, de la caballería provincial de Nueva Galicia y de los dragones de frontera de San Luis Colotlán. Por su parte los fieles realistas estaban organizados en 22 compañías, correspondientes en general a los partidos de la provincia. Archivo General de la Nación, México (AGN), *Operaciones de Guerra*, v. 148, f. 100-113.

### Consideraciones finales

Las páginas anteriores dan muestra no solo de la complejidad de las diversas restauraciones por las que atravesó la revolucionada Nueva España, sino también de la dificultad de aislar un periodo tan problemático, cuando en realidad buena parte de los cambios y las rupturas son observables a lo largo de todo el proceso que hemos venido conociendo como disolución de la monarquía y establecimiento de los estados nacionales. No obstante la evidente arbitrariedad de construir etapas históricas en un proceso revolucionario, la identificación de la Restauración permite resaltar algunos fenómenos particularmente notorios, como por ejemplo la consolidación de una estructura territorial defensiva materializada en la unificación de mandos y en una red (mejor o peor tejida, según los casos regionales) de cuerpos armados mixtos de distintas clases, orígenes y reglamentaciones. Paradójicamente, aunque dicha estructura se erigió con la intención de sofocar la rebelión y, por tanto, pretendió fortalecer la centralidad del gobierno virreinal, terminó por generar territorialidades dotadas de un considerable margen de autonomía al interior de la Nueva España al revestir de autoridad política, militar e incluso fiscal a los comandantes generales.

Como confío en que haya quedado puesto en evidencia, esta etapa no es un puente irrelevante entre la insurgencia y la independencia formal que en 1821 cristalizó en el establecimiento del Imperio Mexicano como entidad independiente o, con otras perspectivas, un puente entre los dos periodos novohispanos de vigencia constitucional (1812-1814 y 1820-1821). La narrativa lineal del nacionalismo historiográfico, tan empeñado en hilvanar las luces de una guerra de liberación, pierde de vista las complejidades del proceso y las particularidades de esta etapa. Se trata de los años en que arraigó la cultura de guerra materializada en un peculiar modo de ejercer el poder, en una organización político-militar de la administración virreinal, en una red (dependiente pero también autónoma) de cuerpos armados comunitarios. Y si hubo olvido, indulto y conciliación también se perpetuó la represión, la violencia, la persecución y la muerte. Porque como quedó visto, en la Nueva España la Restauración supuso, en función del tiempo y el lugar, el selectivo constitucionalismo, la pretensión de la reimplantación absolutista (o de algunos de sus mecanismos regulatorios) o la recuperación militar del control territorial. O todo ello más o menos simultáneo a la par que caótico y prolongado.

Así como el régimen gaditano legó una cultura política en muchos sentidos indeleble, que permitió imaginar otro tipo de monarquía española sustentada en nuevos principios legitimadores (nación, pueblo, igualdad, soberanía), la tan deseada vuelta *absoluta* del fernandismo no pudo evitar la erradicación de todo aquello que se había pensado, discutido y ensayado, pues su sola enunciación resultó corrosiva del antiguo régimen. La imposibilidad de volver a un mundo de tributos, gremios y señoríos se hizo patente en la Nueva España para gobernantes y gobernados. No fue, entonces, únicamente una etapa de supresiones (que las hubo y de manera sistemática), sino también de continuidades, profundizaciones y dualidades. El peso de las ex-

perencias adquiridas y la marcha incontrolable e imprevisible de la revolución (armada, política, constitucional) hicieron materialmente inviable la vuelta al antiguo orden de cosas.

De igual modo, el mundo de las fuerzas armadas que pretendía funcionar de manera privilegiada, excluyente, estamental, hasta cierto punto señorial y en todo caso jerárquica, fue hondamente transformado por la revolución. Los años de guerra terminaron por disolver esos principios de organización tras la continua movilización y, más aun, la irregular masificación. Las disfuncionales e inexpertas milicias provinciales en manos de las elites criollas dieron paso a multitudes armadas y comunitarias muy problemáticamente engarzadas con la estructura militar del virreinato. Años estos en los que también se diluyó la insurgencia políticamente organizada, fenómeno que, como todos los de su naturaleza, repele las explicaciones monocausales. Sin embargo, la radicalización del independentismo armado que se pulverizó en guerrillas pertinaces estuvo de muchos modos relacionada con ese conjunto de fenómenos políticos y militares a los que hemos venido englobando con la categoría de Restauración. Dicha relación vincula de maneras muy diversas la realidad novohispana con las restauraciones de la América Meridional y de la Europa postnapoleónica, de suerte que estamos en condiciones de evaluar la semejanza tanto de las reacciones de las estructuras estatales y los mecanismos empleados para restablecer el control, cuanto las reacciones de las elusivas resistencias beligerantes.

Mucho queda por analizar en este periodo que de algún modo sigue siendo la *terra ignota* del proceso independentista. Este acercamiento solo buscaba señalar las hondas implicaciones de esta particular Restauración novohispana que desembocó en otra restauración: la del régimen constitucional en 1820, condicionante en todos sentidos del independentismo definitivo de 1821.<sup>43</sup> La estructura defensiva que dejó la guerra (regionalizada y militarizada), el tipo de liderazgos y de organizaciones comunitarias (con todo y su peso fiscal, político y social), las condiciones de la permanente movilización, las demandas no cumplidas, la erosión de la legitimidad metropolitana y virreinal por los constantes cambios de régimen, y las experiencias acumuladas, revolucionarias e imborrables, pueden explicar en conjunto el desplome de la Nueva España y el surgimiento del Imperio Mexicano en 1821. Muchos de esos elementos aparecieron o se arraigaron en los años de la Restauración. La trigarancia como movimiento que, encabezado por Agustín de Iturbide, capitalizó esa última transición expresó masivamente el “veletismo” propio de las restauraciones. Iturbide, coronel miliciano y uno de los más eficaces contrarrevolucionarios en los primeros años de la guerra, terminó por encauzar el separatismo definitorio junto con muchos otros de trayectorias semejantes. En 1823, cuando Fernando VII buscaba una nueva restauración absolutista con los Cien Mil Hijos de San Luis, caía en México el efímero reinado de Agustín I.

---

<sup>43</sup> Véase Rodrigo MORENO GUTIÉRREZ: *La trigarancia...*